

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Diecisisete (17) De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a los memoriales que anteceden, en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, donde inicialmente la apoderada judicial de la parte demandante solicita al despacho se le hagan entrega de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta de este despacho a favor de la demandante, pero seguidamente obra al expediente memorial suscrito por la misma litigante donde manifiesta que desiste de la anterior petición y solicita al despacho entregar los títulos judiciales a nombre de la demandante señora MONICA PATRICIA JIMÉNEZ SILVA, al respecto y al ser procedente lo petitionado, esta titular ordena que por Secretaría, se autorice la entrega a la señora MONICA PATRICIA JIMÉNEZ SILVA, de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a favor de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00220-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6f67f5b23a98a54811e92da6449a1db00e80868c16945422c5bc435d20c6274

Documento generado en 17/03/2022 12:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>